



Información proporcionada por Instituto de Salud Pública

Registro de elementos de protección personal (por producto)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Solicita una evaluación de los antecedentes técnicos de un Elemento de Protección Personal (EPP) para su inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, a través del reconocimiento oficial a la certificación extranjera de dicho EPP.

Código de prestación del Instituto de Salud Pública (ISP): [5251022](#).

Registra los productos durante todo el año a través del **sitio web del ISP**.

Conoce quiénes pueden solicitarlo

- Personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera (que posea representación en Chile), que sea importador o fabricante por cuenta propia o ajena de EPP.
- Comercializadores de EPP.

Revisa la documentación

Documentos para la evaluación técnica:

- [Antecedentes de certificación](#) (punto 4.2.1.)
- [Antecedentes de origen del producto: trazabilidad del EPP](#) (punto 4.2.2).
- [Declaración del postulante](#).

Solicita el registro

Ingresa a la [Plataforma en Línea SAFIS](#). Podrás acceder con tu [cuenta de usuario](#) o [ClaveÚnica](#).

Importante:

- Revisa el [costo asociado](#).
- La vigencia es de tres años, a contar de la fecha de emisión de la resolución de incorporación. Renovable automáticamente por el mismo periodo, según la Resolución Exenta N° 45.
- El registro puede ser cancelado según el numeral 10 de las bases.



básicas en los lugares de trabajo.

- [Decreto N° 18](#), de 1982, sobre certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
- [Decreto N° 173](#), de 1982, sobre autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
- [Resolución Exenta N° 45](#), de 2023, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de control sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N° 2618, de 2020.